



Asamblea General

Distr. general
10 de febrero de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 16 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2010

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/65/L.38 y Add.1)]

65/120. Función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/48, de 29 de noviembre de 2000, 57/12, de 14 de noviembre de 2002, y 62/213, de 21 de diciembre de 2007,

Reconociendo que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas y los cimientos de la seguridad y el bienestar colectivos, y que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están vinculados entre sí y se refuerzan mutuamente,

Reafirmando que el desarrollo es un objetivo esencial en sí mismo y que el desarrollo sostenible, en sus aspectos económico, social y ambiental, es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

Reconociendo que el bienestar de las personas y el pleno aprovechamiento de su potencial son cruciales para el desarrollo sostenible, y convencida de la urgencia que reviste la cooperación internacional con ese fin,

Profundamente preocupada por las persistentes y considerables disparidades que existen entre ricos y pobres, tanto dentro de los países como entre ellos, y por las consecuencias negativas de esas disparidades en la promoción del desarrollo humano en todo el mundo,

Destacando la naturaleza multidimensional de la desigualdad y del acceso desigual a las oportunidades sociales y económicas y su compleja relación con los esfuerzos dirigidos a erradicar la pobreza, promover un crecimiento sostenido, inclusivo y equitativo y un desarrollo sostenible, así como el pleno disfrute de los derechos humanos, especialmente por las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad,

Preocupada por la prevalencia de diversas formas de desigualdad entre los géneros en todo el mundo, lo cual se suele traducir en peores resultados para las mujeres en comparación con los hombres en muchos indicadores de desarrollo social,

Considerando que las desigualdades siguen constituyendo grandes obstáculos para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y que en los esfuerzos por



lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, no se suelen tener debidamente en cuenta la repercusión de la desigualdad en el desarrollo económico y social ni la relación entre ambos,

Reconociendo las medidas que ya están aplicando todos los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otros foros y organizaciones internacionales, regionales y nacionales, y el progreso logrado en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el establecimiento del nuevo orden humano mundial¹;

2. *Recuerda* la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final, que incluye un consenso amplio con respecto a las medidas que deben adoptarse, el cual es necesario seguir fortaleciendo, dentro de un marco global e integrado, para conseguir los objetivos de desarrollo con la participación de todos los agentes, a saber, los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales y agentes pertinentes de la sociedad civil, incluidos el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y demás interesados pertinentes a todos los niveles²;

3. *Recalca* la pertinencia constante de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y los compromisos allí enunciados, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los cuales han creado conciencia y siguen reportando logros reales e importantes en materia de desarrollo, han desempeñado un papel fundamental en la configuración de un amplio proyecto de desarrollo y constituyen el marco general para las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas, y reitera firmemente su determinación de garantizar el cumplimiento oportuno y completo de esos resultados y compromisos;

4. *Reconoce* que la aceleración del proceso de globalización y la creciente interdependencia han acentuado la importancia de la cooperación internacional y el multilateralismo para afrontar los retos de carácter mundial y resolver los problemas comunes, incluidos los derivados de los efectos desiguales de la globalización en el desarrollo y el bienestar humano;

5. *Pone de relieve* la necesidad de promover el bienestar humano y el desarrollo pleno del potencial humano;

6. *Reafirma* que la implicación y el liderazgo nacionales son indispensables en el proceso de desarrollo y que no hay una fórmula que sirva para todos, y reitera que a cada país le incumbe la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que las políticas nacionales, los recursos internos y las estrategias de desarrollo desempeñan un papel importantísimo; actualmente las economías nacionales están vinculadas al sistema económico mundial y, por consiguiente, aprovechar efectivamente las oportunidades de comercio e inversión puede ayudar a los países a luchar contra la pobreza, y los esfuerzos de desarrollo a

¹ A/65/483.

² Véase la resolución 65/1.

nivel nacional tienen que contar con el apoyo de un entorno nacional e internacional propicio que complemente las acciones y estrategias nacionales;

7. *Reafirma también* el compromiso de promover las políticas racionales, la buena gobernanza en todos los niveles y el estado de derecho, movilizar los recursos internos, fomentar las corrientes financieras internacionales, asegurar la inversión a largo plazo en capital humano e infraestructura, promover el comercio internacional como motor del crecimiento económico y el desarrollo, incrementar la cooperación financiera y técnica internacional en pro del desarrollo, la financiación sostenible de la deuda y el alivio de la deuda externa, y aumentar la coherencia y uniformidad de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales;

8. *Reconoce* que las desigualdades dentro de los países y entre ellos afectan a todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo, y constituyen un problema cada vez mayor con múltiples consecuencias para el aprovechamiento del potencial económico y social y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

9. *Reconoce también* que la atención debe centrarse en las necesidades particulares de los países en desarrollo y en las grandes y cada vez mayores desigualdades económicas y sociales existentes, y reconoce además que las disparidades entre los países desarrollados y los países en desarrollo y las desigualdades entre ricos y pobres y entre poblaciones rurales y urbanas, entre otras, son persistentes y significativas, y es preciso hacerles frente;

10. *Exhorta* a los Estados Miembros a que perseveren en su ambicioso empeño en combatir la desigualdad;

11. *Destaca* que, para acelerar los avances en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como para fomentar el desarrollo sostenible, los esfuerzos dirigidos a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo son necesarios pero no suficientes, y que el crecimiento debe hacer posible que todas las personas, en particular los pobres, participen en las oportunidades económicas y se beneficien de ellas y debe traducirse en la creación de empleo y de oportunidades de obtener ingresos, además de estar complementado por políticas sociales eficaces;

12. *Considera* que promover el acceso universal a los servicios sociales y brindar niveles mínimos de protección social puede contribuir de manera importante a la consolidación de los beneficios ya logrados en materia de desarrollo y al logro de otros nuevos, y que para proteger los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio es esencial contar con sistemas de protección social que encaren y reduzcan las desigualdades y la exclusión social;

13. *Alienta* a que se tengan más en cuenta los efectos de las desigualdades sociales y económicas en el desarrollo, incluso al elaborar y aplicar estrategias de desarrollo, y, a este respecto, alienta también, en particular a las instituciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las comisiones regionales y demás organizaciones nacionales e internacionales, a que sigan haciendo investigaciones analíticas y empíricas;

14. *Reconoce* los esfuerzos desplegados por muchos países para combatir la desigualdad, así como la necesidad de redoblar los esfuerzos internacionales para complementar los esfuerzos nacionales en esta esfera;

15. *Reconoce también* que la cooperación regional, subregional e interregional puede facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias y

promover el uso más efectivo de los recursos destinados a alcanzar el desarrollo humano y reducir las desigualdades;

16. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución que contenga recomendaciones sobre maneras de combatir la desigualdad a todos los niveles, en particular en el marco de las Naciones Unidas, como contribución a los esfuerzos en curso por cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial”.

*62ª sesión plenaria
10 de diciembre de 2010*